

ITE-CG 22/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES EN PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017.

## ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Especial de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 222/2016, el cual a su vez aprobó el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- 2. En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad en las comunidades de Barrio de Santiago y La Garita del municipio de Atltzayanca, San Cristóbal Zacacalco municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista del municipio de Cuaxomulco, La Providencia del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Colonia Santa Martha Sección Tercera del municipio de Xaloztoc y San José Texopa del municipio de Xaltocan, todas pertenecientes al estado de Tlaxcala.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 08/2017, mediante el cual se prorroga la vigencia de diversos acuerdo, entre ellos el Acuerdo ITE-CG 222/2016, mismo que contiene la aprobación del "Plan de Seguridad y Continuidad" además del "Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)"; para su aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 09/2017, mediante el cual se aprueba la integración de la comisiones temporales de seguimiento de

sistemas informáticos y debates, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- **6**. En Sesión Pública Solemne llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 20/2017 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones determinó la omisión de integrar consejos municipales en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan en el Proceso Electoral Extraordinario 2017 y se declara que el Consejo General será el encargado de desempeñar sus atribuciones y funciones.
- 8. En Sesión Ordinaria de fecha doce de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones preparó el presente Proyecto de Acuerdo, remitiéndolo por conducto de su Presidenta para que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y,

## CONSIDERANDO

- **I. Competencia.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 incisos f) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 fracciones VIII, X y XV, 235, 236 y 237 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, 336 y 339 numeral I inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Ilevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo, de conformidad con las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral para tal efecto, pudiendo realizar los ajustes que considere necesarios en procedimientos y plazos para el caso de elecciones extraordinarias.
- **II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Conforme a lo dispuesto por el artículo 336 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General

del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones puede realizar ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP.

En ese orden de ideas, ya que el Proceso Electoral Extraordinario 2017 se celebrará únicamente para elegir a siete presidentes de comunidad y no se instalaran Consejos Municipales sino que será el Consejo General quien asuma sus atribuciones y funciones, se considera necesario que el Consejo General realice ajustes en el Proceso Técnico Operativo y en el Plan de Seguridad y Continuidad, para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**IV. Análisis.** Como resultado de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informativos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, consideraron necesario proponer <u>ajustes en procedimientos y plazos</u> del Proceso Técnico Operativo y en el Plan de Seguridad y Continuidad, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), mismos que son retomados por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los siguientes términos:

Con respecto a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del numeral **7.1 Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del PREP,** se ajusta, para quedar como a continuación se establece:

"...en lo concerniente a la ubicación del CATD, será dentro de la sede del Consejo General de este Instituto, con la finalidad de asegurar su correcta aplicación, integridad del personal, equipos, materiales e información.

Por lo que se determina la habilitación de 1 CATD, el cual estará ubicado en el Área Técnica de Informática.

Respecto al numeral **7.2 Instalación y equipamiento de los CATD**, resulta necesario ajustarlo en los siguientes términos:

"se proveerá de los servicios de electricidad contemplando una planta eléctrica para cualquier tipo de emergencia, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá realizar los trámites administrativos correspondientes, además de los servicios de telefonía e internet y se le asignarán recursos materiales y humanos necesarios conforme a la cantidad de información a capturar y procesar"

Referente a los Recursos Humanos, enlistados en el mismo punto, resulta procedente realizar el ajuste respectivo, quedando de la siguiente manera:

Puesto	Cantidad
Supervisor	1
Capturista	1
Acopiador	1
Digitalizador	1
Verificador	1

En relación a los recursos materiales se adecua, para quedar conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad

Equipo de cómputo	3
Scanner	1
Nobreak	3
Mesas de Trabajo (largas)	3
Sillas	5

En relación al numeral 8. Simulacros, se ajusta para quedar como a continuación se indica:

"...Se contempla la realización de mínimo 3 simulacros programados para las siguientes fechas.

Fecha	Actividad
21 de mayo	1er. Simulacro
28 de mayo	2do. Simulacro
31 de mayo	3er. Simulacro

En relación a los anexos 1, 2 y 3 referentes a "Recibo A", "Recibo B" y "Logo de identificación" se utilizarán los documentos adjuntos al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

En lo referente al Plan de Seguridad y Continuidad, en el Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse el 4 de junio del presente año, se tendrán elecciones solo para siete presidencias de comunidad y, por lo tanto, la captura será de 9 actas de escrutinio y cómputo por lo que la estructura de la red cambiará de una red WAN a una red LAN (Local Area Network, Red de Área Local).

Es decir, se instalará una red local compuesta por un solo CATD con tres equipos de cómputo conectados a un Switch y un equipo Fortinet (para seguridad de los datos) y tratándose de una red LAN, las VPN no serán necesarias así como la capacidad del internet dedicado bajara a 10 Megas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO**. Se aprueban los ajustes en procedimientos y plazos del Proceso Técnico Operativo y al Plan de Seguridad y Continuidad, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en términos del considerando IV del presente acuerdo.

**SEGUNDO**. Se ordena dar vista al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos precisados en el considerando IV del presente acuerdo.

**TERCERO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

**CUARTO.** Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones